**Expediente N° 069/2020**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Honorable Concejo Deliberante

 25 de Mayo, Bs. As.

 Bloque Cambiemos y Juntos por el Cambio

24 de Julio de 2020.-

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO**

El proyecto de Ley presentado tanto en la Cámara de Diputados de la Nación como de la Provincia de Buenos Aires, denominado Ley Yolanda sobre el programa de formación para agentes de cambio en perspectiva de ambiente y desarrollo sostenible y;

**CONSIDERANDO**

Que el espíritu de esta ley se basa en brindar herramientas conceptuales y competencias para la construcción de un paradigma de desarrollo eco-sistémico para la transformación de los actuales patrones de producción y consumo;

Que la Ley General de Ambiente Nº 25.675/02 hace referencia a la educación ambiental como un instrumento básico para generar en los ciudadanos valores, comportamientos y actitudes acordes con un ambiente equilibrado, ponderando la preservación de los recursos naturales, su utilización sostenible y mejorando la calidad de vida de la población;

Que en el 2015 Argentina ratificó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, los cuales establecen un marco de esfuerzos fijando metas para poder promocionar prácticas públicas sustentables;}

Que este Cuerpo aprobó, por unanimidad, la Resolución 38/2019 por la cual se solicitó la adhesión del Municipio a los ODS, su integración a los ejes estratégicos de la política municipal y la recomendación a las OSC que las incorporen a su agenda;

Que, a su vez, el objetivo Nº 17 señala que la agenda de desarrollo sostenible será eficaz en tanto se trabajen y fortalezcan alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local;

Que el presente proyecto de ley tiene por objeto capacitar a quienes integran los diferentes organismos del Estado, con el fin de llevar la educación ambiental a todos los funcionarios/as y agentes públicos en favor de la integración y de las medidas que consideren necesarias para hacer posible la transversalidad del cuidado del ambiente y la promoción del desarrollo sostenible en las políticas públicas a través de la sensibilización, motivación, información y capacitación, incorporando en sus políticas y metas la sostenibilidad en su accionar diario;

Que la educación ambiental en funcionarios/as y trabajadores/as estatales resulta completamente necesaria para poner el foco en una gestión racional de los recursos y construir actitudes que redunden en beneficio de la naturaleza;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 25 DE MAYO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:**

**RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo adhiere en todos sus términos al proyecto de Ley “Ley Yolanda”.

**Artículo 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, que a través del área pertinente, adhiera y aplique el proyecto de Ley “Ley Yolanda”.

**Artículo 3º:** Los vistos y considerando forman parte de la misma.

**Artículo 4º:** De forma.

Firman los Concejales García, Bucci, Piñero, Landaburu, Bernardo, Fernández y Burgos.